

Bogotá, D.C. 27 de octubre de 2022

Para: **Jefatura de Contratación.**

De: **Maria Amparo Arango**
Vicepresidente Comercial

Asunto: Estudio previo para contratar la prestación de servicios para brindar acompañamiento técnico en el territorio al proceso de revisión y ajustes del PBOT de Mariquita-Etapa de Formulación y Concertación -, en relación con la recolección de información documental, fotográfica, y apoyo en las convocatorias y procesos de socialización que al respecto se realicen, en el marco del contrato Interadministrativo 87 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en el territorio al proceso de revisión y ajustes del PBOT de Mariquita-Etapa de Formulación y Concertación -, en relación con la recolección de información documental, fotográfica, y apoyo en las convocatorias y procesos de socialización que al respecto se realicen, en el marco del contrato Interadministrativo 87 de 2021.

1. ANTECEDENTES

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia..

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables..

En virtud de las obligaciones que adquirió FINDETER mediante el contrato interadministrativo No 0087 del 11 de noviembre de 2021, suscrito con el municipio de San Sebastián de Mariquita, se requiere la contratación de un profesional que sea el contacto permanente en el territorio, resida en el Municipio, y preste sus servicios, acompañe y asesore al equipo de Findeter que elaborará la revisión ajuste del PBOT FINDETER en los aspectos técnicos relacionados con, la consecución de información, el acompañamiento en las diferentes misiones al territorio, los procesos de participación ciudadana que se lleven a cabo en el Municipio, identificación y contacto con los actores claves del territorio, entre otros..

Así las cosas, considerando el contrato suscrito con el municipio y a partir del análisis de la Vicepresidencia Comercial -Dirección de Ciudades y Competitividad no cuenta con profesionales disponibles con dedicación completa que le brinde apoyo y garantice el cumplimiento de los objetivos, se requiere un profesional en áreas relacionadas con la ingeniería, arquitectura y demás profesiones afines, con mínimo dos (2) años y medio de experiencia profesional general contada desde la terminación de materias y con estudios en planificación urbana, y participación en la revisión y ajuste del Planes de Ordenamiento territorial.

Lo anterior en el entendido que la contabilización de la experiencia profesional, conforme lo señala el Artículo 229 de la Ley 019 de 2012, en armonía con el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, preceptúan que la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución correcta del Contrato Interadministrativo No 0087 del 2021, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios con VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO quién cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad, para realizar la recolección de información documental, fotográfica, y apoyo en las convocatorias y procesos de socialización que al respecto se realicen, en el marco del contrato Interadministrativo 87 de 2021..

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

A partir del análisis de la Vicepresidencia Comercial -Dirección de Ciudades y Competitividad, se requiere profesional con título universitario en áreas relacionadas con la ingeniería, arquitectura y demás profesiones afines, con mínimo dos (2) años y medio de experiencia profesional general contada desde la terminación de materias, y participación en la revisión y ajuste del Planes de Ordenamiento territorial.

Lo anterior en el entendido que la contabilización de la experiencia profesional, conforme lo señala el Artículo 229 de la Ley 019 de 2012, en armonía con el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, preceptúan que la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución correcta del Contrato Interadministrativo No 0087 del 2021, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios con **VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO**, quién reside en el municipio de San Sebastián de Mariquita, y cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica y la dirección de contratación de FINDETER.

Como se observa, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del presente contrato, a VIVIANA CRISTIAN GUARIZO, quien es quien es arquitecta de la Universidad de la Salle), y actualmente se encuentra realizando un curso en Urbanismo avalado por la Universidad de Salamanca – España.

Que la idoneidad y experiencia de **VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO**, la cual fue verificada por el área técnica y la dirección de contratación de FINDETER, se desprende también de su hacer profesional, con experiencia certificada, entre otras, en:

1. Secretaría de Planeación e Infraestructura de San Sebastián de Mariquita. Interventoría de obras de infraestructura, elaboración de Diseños de equipamientos deportivos, educativos, vivienda, Bioclimática en diferentes veredas del Municipio.
2. Alcaldía San Sebastián de Mariquita. Apoyo a la gestión en los procesos precontractuales para la Secretaria de Planeación e Infraestructura en diferentes Sectores; apoyo como arquitecta a la gestión de la Secretaria de Planeación e Infraestructura en los sectores de educación, equipamientos municipales, infraestructura urbana y de espacio público, proyecciones urbanísticas, agua potable y saneamiento básico;
3. Alcaldía de Honda: apoyo como arquitectura para el fortalecimiento de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico en la operación del Banco de programas y Proyectos; residente de obra, entre otras.
4. Fuerzas Militares de Colombia, Fuerza Aérea-Comando Aéreo de Combate No 6 – Tres Esquinas – Caqueta (Construcción y Diseño de un Salón para Párvulos; Construcción y Diseño para la Rectoría, Remodelación de la vivienda Fiscal No BI29 de Oficiales; Remodelación de la Cafetería del Colegio GIMFA FAC; diseño arquitectónico Vivienda Fiscal – CASA ROJAS, entre otras.).

La experiencia anteriormente descrita certificada por las diferentes entidades representa aproximadamente 5 años de experiencia profesional de Viviana Cristian Guarnizo.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR:

3.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en el territorio al proceso de revisión y ajustes del PBOT de Mariquita-Etapa de Formulación y Concertación -, en relación con la recolección de información documental, fotográfica, y apoyo en las convocatorias y procesos de socialización que al respecto se realicen, en el marco del contrato Interadministrativo 87 de 2021.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El objetivo de la contratación es el apoyo a la Dirección de Ciudades y Competitividad en la recolección de información documental, fotográfica, y apoyo en las convocatorias y procesos de socialización que al respecto se realicen durante la etapa de Formulación y Concertación del PBOT, directamente en el municipio de San Sebastián de Mariquita.

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1 ACTA DE INICIO

El CONTRATISTA y EL SUPERVISOR según corresponda, deben suscribir el acta de inicio, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Valor total del contrato
6. Información del CONTRATISTA y EL SUPERVISOR.

4.1.1. Requisitos para la suscripción del acta de inicio

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:

- a. Aprobación de garantías: Presentar para aprobación o validación las garantías requeridas para la ejecución del contrato. El SUPERVISOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del contrato correspondan con lo exigido en el contrato, para efectos de su presentación y validación por parte de Findeter.

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta la escala salarial del personal temporal vinculado a FINDETER y se determinó que conforme el perfil a contratar, teniendo en cuenta variables como: dedicación, plazo, horas/mes y tarifa.

De acuerdo con lo anterior, este profesional requiere unos honorarios para la ejecución del contrato de hasta la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con recursos suficientes en el presupuesto de la ejecución del Contrato 087 de 2021, disponibles en la cuenta de uso exclusivo, tal como lo indica la certificación expedida por la Dirección de Contabilidad de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. del 14 de octubre de 2022

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS RECIBIDOS	462.724.520,00
RECURSOS COMPROMETIDOS (*)	392.250.000,00
RECURSOS DISPONIBLES	70.474.520,00

6. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del Contrato será en el municipio de San Sebastián de Mariquita.

La entrega de informes y demás documentos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá, Colombia, mediante radicación en ventanilla de los documentos originales en medio físico y magnético (solamente de la versión final de cada informe) y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con el supervisor del contrato.

6.1. CONOCIMIENTO AL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del contratista conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno.

El futuro contratista declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. OBLIGACIONES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
4. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, y pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas, realizando su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
6. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a un tercero o a la contratante.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER	Código: CON-FO-002 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

8. Constituir y suscribir la garantía de cumplimiento con los correspondientes amparos y mantenerla vigente. por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
9. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas, así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Entregar copia de todos los archivos producidos y los archivos acopiados en desarrollo del contrato, en sus diversos soportes.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen a FINDETER por el incumplimiento del contrato.
12. Atender los lineamientos dados por FINDETER en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad
13. Responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y demás información que se le entregue.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
15. Utilizar los documentos y formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FINDETER.
17. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1279 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionan y/o sustituyan, en relación con los elementos y protocolos de bioseguridad, en caso de que sea requerido.
18. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Cumplir con las siguientes obligaciones para la formulación y concertación del PBOT y llevar el registro consolidado de la misma durante la etapa de formulación y concertación:

- a) Realizar la consecución de información, llevando a cabo los trámites pertinentes ante las diferentes entidades de la Alcaldía Municipal y demás entidades de orden municipal.
- b) Revisar y complementar la información suministrada por la Alcaldía y demás entidades de orden municipal.
- c) Realizar recorridos de reconocimiento del suelo urbano, rural, expansión urbana, centros poblados, y generar los informes respectivos de acuerdo con la solicitud del supervisor, anexando el material cartográfico o fotográfico que se requiera.
- d) Apoyar con la identificación y acercamiento con los actores clave del territorio.
- e) Apoyar y acompañar los procesos de participación ciudadana realizando los acercamientos con los actores identificados por Findeter y la Alcaldía Municipal, generando y consolidando las actas y encargarse de la correspondencia y documentación en general que para esos procesos se requiera.
- f) Apoyar y acompañar la programación y agendamiento de las diferentes reuniones con actores identificados, y generando y consolidando las relatorías o actas de cada reunión.
- g) Apoyar y acompañar las actividades de presentación de los avances de la revisión y ajuste del PBOT, generando y consolidando las actas, listas de asistencia y registros fotográficos necesarios.

- h) Asistir a las reuniones, comités técnicos, talleres, con las entidades del Municipio de San Sebastián de Mariquita que tengan relación con la revisión y ajuste del PBOT a que sea convocado por parte del equipo de Findeter y generar las actas respectivas.
- i) Ser el contacto permanente entre FINDETER y la Alcaldía vía medios virtuales y/o presenciales.
- j) Realizar transferencia de conocimiento, en relación con la dinámica del territorio.
- k) Acompañar y asesorar técnicamente a la Dirección de Ciudades y Competitividad, en aspectos relacionados con la ejecución de la revisión y ajuste de PBOT.
- l) Definir, en conjunto con equipo técnico de FINDETER que ejecutará la revisión y ajuste del PBOT, las estrategias y acciones para la ejecución oportuna del Contrato Interadministrativo No 0087 del 11 de noviembre de 2021.
- m) Apoyar la generación de respuestas a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos que se eleven en relación la revisión y ajustes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de San Sebastián de Mariquita.
- n) Apoyar el proceso de atención y respuesta a las consultas, derechos de petición y demás recursos que interpongan las partes interesadas en el proceso de revisión y ajuste del PBOT.

8. VALOR DE PRESUPUESTO.

Sera hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE incluidos impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial que apliquen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato resultante.

9. FORMA DE PAGO.

FINDETER pagará el valor del contrato en UN (1) pago mensual, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, y UN ÚLTIMO PAGO de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo facturado, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas, acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

10. IMPUESTOS

El contratista deberá considerar todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del contratista realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones

	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER	Código: CON-FO-002 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	--	---

que considere necesarios y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable, todo esto enmarcado en el hecho de que FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado

11. PLAZO.

El plazo del contrato será hasta el treinta y uno de diciembre (31) de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la Dirección de Ciudades y Competitividad o quien este designe mediante comunicación escrita y cuyo perfil permita un seguimiento idóneo del contrato, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá de manera permanente realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a Findeter de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual podrá iniciar las acciones contractuales pertinentes.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre LA CONTRATISTA y FINDETER, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Ver Anexo: Matriz de Riesgos.

14. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO

DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-DA-002 V.1. la modalidad de selección será a través de Contratación Directa justificada por las causales que indica: “cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes” y “cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales”.

21. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la Interventoría y por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

21.1 CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor, en ejecución del contrato.*
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los*

mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el consultor.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

Cordialmente,

Vo. Bo.



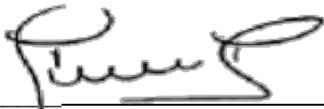
CATALINA CARDENAS LARA
Directora de Ciudades y Competitividad.



MARIA AMPARO ARANGO
Vicepresidente Comercial

De acuerdo con el numeral 10.4.1. Reglas del Proceso de Contratación Directa, de la Política para la Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER "CON-DA-002 V1, Los términos de referencia o el estudio de necesidad sin excepción deberán contar con el visto bueno del ordenador del gasto competente para contratar.

Vo.Bo.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Representante Legal

Proyectó: Johana Patricia Ruiz Jiménez - Profesional de la Dirección de Ciudades y Competitividad
Revisaron: Catalina Cárdenas Lara- Directora de Ciudades y Competitividad

